



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 001**

**MAGISTRADA PONENTE:
MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**

No. de Acta:	09
Fecha:	14 de agosto de 2018
Hora:	9:00 a.m.
Tipo de audiencia:	Continuación de Conciliación Post Fallo
Demandante:	Elvira Penagos Terreros y otros
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Medio de control:	Reparación Directa
Radicado:	47-001-2333-000- <u>2015-00252</u> -00

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (00:00:56 min.)

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

1.1.- Apoderado parte demandante: Fernán Cerra Silva / **1.2.- Apoderado parte demandada:** Dairo Gómez Mejía / **1.3.-Ministerio Público:** - Evelsy Ebrath Emiliani - Procuradora Judicial 155 Delegada ante el Tribunal Administrativo del Magdalena.

2. CONCILIACIÓN (00:03:00 min.)

En este estado de la diligencia, La magistrada conductora del proceso indaga al apoderado de la parte demandante sobre si está de acuerdo o no con la nueva propuesta de conciliación. Asimismo, el representante del extremo activo de la Litis manifiesta que se encuentra de acuerdo con la nueva fórmula conciliatoria.

Atendiendo a que existe ánimo conciliatorio, la Magistrada expone que la decisión de aprobación del acuerdo conciliatorio no es decisión de ponente sino de sala y por lo tanto, la decisión que se profiera frente a la propuesta de conciliación presentada por la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional será dictada por escrito.

Atendiendo a que las referidas partes acudieron a la presente audiencia y existe ánimo conciliatorio, es procedente tomar las siguientes decisiones por economía procesal:

1.-Suspender la audiencia de conciliación para presentar el proyecto ante la sala del Tribunal Administrativo del Magdalena frente a la propuesta de conciliación por parte de la entidad demandada.

La anterior decisión se entiende notificada por estrados a las partes. Se pregunta a las partes asistentes si tienen alguna manifestación.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO (00:0 5:00 min.)

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento.



Asunto: Audiencia de Conciliación
Medio de control: RD
Radicación: 47-001-2333-000-2017-00415-00
Demandante: Elvira Penagos Terreros y otros
Demandado: Nación – Min Defensa Nacional y otro

HORA DE FINALIZACIÓN: 00:09:15 A.M.

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la audiencia en la página web del Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Magdalena.

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada Ponente

DONALDO LANA O VISBAL
Auxiliar judicial Ad-Honorem

FERNAN CERRA SILVA
Apoderado de la parte demandante

DAIRO GÓMEZ MEJÍA
Apoderado de la parte demandada